

1.º Aprobar el Reglamento de régimen interior de la Fundación «Galerías Preciados», de Madrid.

2.º Que una vez aprobado y debidamente diligenciado se remita un ejemplar al Patronato de la Fundación, otro a la Junta Provincial de Beneficencia y se archive el tercero en el legajo de la Fundación para su debida constancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 24 de octubre de 1962 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), efectuada por la Orden ministerial de 17 del pasado mes de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre de 1962, y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales de cimentación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.*

Visto el expediente de obras adicionales de cimentación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Caballero Monrós, y

Resultando que por Decreto de 29 de diciembre de 1960 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro, por un importe total de 16.112.467,65 pesetas y una ejecución material de 12.776.361,01 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de abril de 1961 se adjudica la ejecución de estas obras a la empresa «Navarro Jorro, S. A.», quien se comprometió a ejecutar las obras con una baja del 13,84 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que el presupuesto total de las obras adicionales de cimentación que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma: ejecución material, 1.301.379,71 pesetas; 15 por 100 del beneficio industrial, 195.206,95 pesetas; pluses, 53.880,13 pesetas. Suma: 1.550.466,79 pesetas. A deducir, 13,84 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 214.584,60 pesetas. Importe de contrata: 1.335.882,19 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 12.981,26 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 12.981,26 pesetas; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.788,75 pesetas. Total: pesetas 1.369.633,46;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado este proyecto con fecha 17 de abril último;

Resultando que la Sección de Contabilidad, la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto y emitido su favorable informe, respectivamente, en 25 de mayo, 21 de julio y 24 de septiembre del corriente año;

Considerando que por tratarse de obras adicionales a las que se están realizando procede su adjudicación a la misma empresa y con la misma baja ofrecida en el proyecto primitivo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras adicionales de cimentación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, redactado por el Arquitecto don Eduardo Caballero Monrós y el Ingeniero don Dario Izquierdo, por un presupuesto total de 1.369.633,46 pesetas.

2.º Que la expresada cantidad se abone con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la Sección 18, número 345.811 del vigente presupuesto de gastos.

3.º Que las obras se adjudiquen a la empresa «Navarro Jorro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de la Castellana, número 8, por un importe de contrata de 1.335.882,19 pesetas.

4.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 62.018,67 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1962.—El Director general, Ángel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Visto el proyecto de obras de reparación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, redactado por el arquitecto don Alfonso Fungairino Nebot;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 113.123,69 pesetas; pluses, 4.502,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.968,55 pesetas; importe de contrata, 134.594,58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 3.393,71 pesetas; ídem, id., por dirección, pesetas 3.393,71; honorarios de aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.036,22 pesetas. Total 143.418,22 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Justo García Hurtado, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 133.585,13 pesetas, lo que supone una baja del 0,75 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe de 142.408,77 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el del vigente presupuesto de gastos de este Departamento con el número 341.331

2.º Que se adjudique a don Justo García Hurtado por la cantidad de 133.585,13 pesetas, y debiendo depositar en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.388,78 pesetas en concepto de fianza definitiva.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.—El Director general, Ángel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.